Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

que puedan dar los poderes necesarios a los procuradores, o solicitadores que combenga para seguir y acabar el dho pleito o pleitos. que bae gan como si estauan los diera y sirba por titulo de esta comission traslado deste acuerdo signado del presente escrivano

Y acordose que para la defensa de dhos pleitos se libre lo necesario en las alcaudes y centenas. Siendo en este acuerdo y en el de arriba Don Sebastian de robles. Don Juan Francisco Muso y Antonio de Robles tordesillas

Y con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron sobre la

Dn Ramiro [illegible] — Gines Sanchez [illegible] — Pedro Sanchez [illegible] — Antonio Salmeron

Ayuntamiento. En la villa de Caravaca a nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años en las casas de su ayuntamiento se juntaron el señor Justicia y regimiento de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al seruicio de dios nuestro señor y bien desta rezeuda es a saber el señor Licenciado Don Francisco Leon [illegible] de esta villa

Gines Sanchez Muñoz

D. Pedro Sanchez Marin

D. Pedro Gimenez Curiel

D. Gines de Gadea Sahojosa